

16
jurisdicción coactiva a los rematadores del tres por mil; puesto en discusión, pasó a 2ª y a las Comisiones 1ª de Hacienda y de Negocios Eclesiásticos.

Leídos otro oficio y proyecto del mismo Ministerio, relativos a reformas de la Ley de Aduanas y puesto el segundo en discusión, mandó el Sr. Señor Presidente, se lo considerara en Comisión General; pero el Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. Heredia Rodas, hizo la moción de que se suprimiera la sección 7ª del Reglamento Interior, por cuanto la práctica había manifestado la ninguna utilidad de las Comisiones Generales. El Sr. Polt pidió entonces se redujera a los artículos 86 y 87, por dos razones: 1ª por que el artículo 81, presuponia la existencia de una Ley por la que debía reunirse la Comisión General, y 2ª por que, al suprimirse toda la sección, quitábase a la H. Cámara la libertad, de reunirse en Comisión, cuando las circunstancias lo exigiesen. Aceptada la modificación por el Sr. Arizaga, fué aprobada la moción en ese sentido. Respecto al artículo 82 del mismo Reglamento, el Sr. Pino, apoyado por el Sr. Quedo hizo la moción siguiente "Que la parte final del mencionado artículo, diga que el Presidente y Secretario de la Comisión General, ocupen las sillas del Presidente y Secretario de la Cámara". Después de haberse discutido libremente, su conveniencia entre los Sr. Sr. Olad, Pino y Albán Mestanza, fué negada. Entonces, puesto de nuevo en discusión el proyecto de Ley reformativa de la de Aduanas, pasó a 2ª y al estudio de una Comisión formada por los de Comercio y primera de Hacienda. Habiendo en este momento entrado el Sr.

17

Penaherrera Victor Manuel, primer Diputado suplente por la provincia de Imbabura, prestó ante el Honorable Señor Presidente, el juramento constitucional.

Puestos, luego, en conocimiento de la H. Cámara los siguientes oficios del Ministerio de Hacienda y sometidos a primera discusión sus correspondientes proyectos:

1º El que grava el tabaco; 2º El reformativo de la Ley de impuestos sobre aguardientes; 3º El relativo a alcabalas; 4º El reformativo de Ley de Cumbres; 5º El reformativo y adicional de la Ley sobre Contribución General; 6º El que reforma el Reglamento de Registros e Inscripciones; 7º El que establece impuestos a la importación de ganados vacunos y caballos procedentes de Colombia y 8º El que exime de contribución al ganado, pasaron a 2ª discusión y a las Comisiones 2ª de Hacienda los dos primeros, primera de Legislación el tercero, primera de Hacienda el cuarto y el quinto, segunda de Legislación el 6º, el 7º a una Comisión especial formada de la de Comercio y Fomento y de los H. H. Diputados por Carchi e Imbabura y el último a la de Comercio y Fomento sola.

Pidió, en seguida, el H. Estipinán que, para mayor comodidad de las Comisiones y de toda la H. Cámara en el conocimiento de los asuntos propuestos se mandase imprimir en un solo cuerpo. El H. Consejo Ceval exigió además se pida por Secretaría al Ministerio de Hacienda, un cuadro general de los Ingresos y Egresos durante el bienio próximo pasado, ya que no era posible tener a la vista las Memorias respectivas, que tardarían en presentarse a la H. Cámara,

81
hasta el Congreso Ordinario.

Leído el oficio del Ministerio de lo Interior en que informa haber desempeñado el Señor Pedro Moreira el cargo de guarda-faro de Manta, el Sr. Presidente ordenó pasarlo a la Comisión Calificadora, y se puso en receso la H. Cámara. Restablecida la sesión, declaróse legalmente electo Diputado al Sr. Peñaherrera, después del informe favorable dado por el H. Consejo General a petición del Sr. Salazar. Respecto a la excusa presentada por el Señor Garbo Viteri, añadió el mismo H. Consejo General, que habiéndola examinado la Comisión, encontró no estar justificada la razón que alega y que por tanto no debía admitirse, y pidió, en seguida, lectura de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Elecciones. Puestas en discusión la expresada excusa, el Sr. Heredia Rodas confirmó la opinión del Sr. Presidente de la Comisión de Calificaciones, y una vez negada por la H. Cámara, mandó la Presidencia se llamase inmediatamente al Señor Garbo.

LEYERONSE, luego, los siguientes oficios recibidos del Ministerio de lo Interior:

- 1º El que incluye varios tratados celebrados en el Congreso Internacional de Montevideo;
- 2º El que adjunta la convención celebrada con el Sr. Walker, para sujetar a arbitraje la cuestión Santos; y 3º El que incluye un tratado de Amistad, Comercio y Navegación, entre México y el Ecuador, todos los cuales pasaron a la Comisión de Asuntos Diplomáticos para que informara sobre ellos.

Por último, dióse cuenta de un oficio del Ministerio de Hacienda que ad

junta varias indicaciones del Superintendente de Aduanas que deben tenerse presentes para la reforma de la Ley respectiva y que pasó por lo mismo, a la Comisión encargada de estudiarla. Después de lo cual, por ser ya más de las cuatro de la tarde, se terminó la sesión.

El Presidente
 Carlos Mateus

El Secretario
 Joaquín Larrea L.

Sesión del 21 de mayo de 1890.

Se abrió a las 12 y media del día, estando presentes los H. H. Señores Presidente, Vicepresidente, Obad. Obán Mestanza, Banderas, Campuzano, Crespo Corral, Chiriboga, Espinosa, Estupinan, Heredia Rodas, Matadama, Montalvo Adriano, Montalvo Francisco, Moscoso, Nebra, Palacios, Penaherrera, Pina, Polt, Logo, Quevedo, Ribadeneira, Saenz, Salazar, Sanlucas, Valverde y Villagómez. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el H. Ribadeneira Aparicio, segundo Diputado principal por la provincia del Tichincha, prestó el juramento constitucional, ante la H. Cámara, que le declaró legalmente electo, después de la lectura del respectivo título, que obtuvo informe favorable, de la Comisión Calificadora.

Luego el H. Señor Presidente anunció que la Comisión de la Mesa, en atención a la naturaleza de las cuestiones sometidas a la resolución del Congreso extraordinario, había creado dos nuevas Comisiones: la 3ª de Hacienda, compuesta de los H. H.